

La duca de... 66-18

PROVINCIA DE NAVARRA.

Anulada en caducidad 28-12-911.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO

1,292.

Para *la mina de hierro y otros* nombrada

"Consuelo"

Del término de

Leiza.

Interesado

Vecindad

D *Norendo Gomez Ruiz*

Guriez o (Santander)

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias *20*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190



Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

Presentada en este
Gobierno y Sección
de Fomento a las
diez de la mañana
de hoy. Damploa
veinte y uno de Diciem-
bre de mil novecientos.
Resolución

Don Rurando Gomez Muir, mayor de edad
vecino de Guieso; Provincia de Santander
provisto de correspondiente cédula personal
de undécima clase n.º 742 expedida en
30 de Noviembre último a. V. atentamente
expone: Que desea adquirir con el título
de "Concaso" veinte pertenencias mineras de
mineral de hierro y otros en el sitio de Albe-
ños en el pueblo Lira ayuntamiento del mis-
mo, lindando por todos vientos con terrenos francos.
Verifica al efecto la designación de este regis-
tro en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata
nueva desde cuya calicata se mediran al Noreste
doscientos cincuenta metros y se colocara la pri-
mera estaca; de esta al Noroeste quinientos
metros y se colocara la segunda estaca;
y de esta al Suroeste quinientos metros y se colo-
cara la tercera estaca y de esta al Suroeste quinientos
metros y se colocara la cuarta estaca; y de esta
al Noroeste doscientos cincuenta metros como
que queda cerrado el perimetro de las veinte
pertenencias que se solicitan.

Portanto

Suplico á V. S. se sirva dar á este expediente
la tramitacion que corresponda y en su dia
otorgar á favor de D. Manuel Gomez la concesion
del expresado registro.

Gracia que espere merced de V. S. cuya vida sea
Dios mil años.

Guriso 19 de Diciembre de 1900

Manuel Gomez
M.G.

Di-

San D. P. Almo. Gob.
ligencia) Presentada en este Gobierno a las diez de la ma-
ñana del día veinte y uno de Diciembre del año
actual.

Lampsona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos.

El Secretario

Jos. Manuel Buehns



Providencia)

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor dere-
cho, con carácter definitivo por haber presentado carta
de pago de ciento siete pesetas, anótase en el libro cor-
respondiente, publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia, remítase edicto al Alcalde de Leizaola
colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no, para que uno y otro estén expuestos al público por
espacio de sesenta días según previene la Instruc-
ción del ramo.

Lampsona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos

El Gobernador

Jos. Manuel Buehns





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

12



Consuelo.

1,292

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 2 de Enero
de 1904.

Hecho

Sr. Alcalde de

Liza

H.

Exped. 1292.

Don Amaro River Moro, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Donato Gomez Ruiz
vecino de Guriero (Santander) se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte y uno
de Diciembre de mil novecientos á las once
y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "Conuelo" de mine-
ral de hierro y otros sita en el paraje llamado Alteirón que linda
por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de idem.
terreno perteneciente idem. haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una calicata nueva y desde ella se medirá al N. E.
250 mt. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. O. 500 mt.
y se colocará la 2.ª; de esta al S. O. 500 mt. la 3.ª; de esta
al S. E. 500 mt. la 4.ª, y de esta al N. E. 250 mt. con lo que
quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos.



[Handwritten signature]

Don Ascension Gogorza Tabalita Alcalde de la villa de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de sesenta dias, sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Leiza 11 de Marzo de 1901

Ascension Gogorza

12 Mayo. 1901
A un expediente
y efectos.

Do
Fulvio

Don *Lenaro Perez Moso* Gobernador civil de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Rosendo Gomea Ruiz* vecino de *Guriero (Santander)* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte y uno* de *Diciembre* de mil *novecientos* a las *diez* y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *"Consuelo"* de *miner*al *de hierro y otros* sita en el paraje llamado *Albuñon* que linda *por todos los rumbos con terreno franco.*

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *id*; haciendo terreno perteneciente.

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida una calicata nueva y desde ella se medirán al N. E. 250 mt. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al S. O. 500 mt. y se colocará la 2.ª; de esta al S. O. 900 mt. la 3.ª; de esta al S. E. 500 mt. la 4.ª y de esta al N. E. 250 mt. con lo que quedará cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte y dos* de *Diciembre* de mil *novecientos*



[Signature]

higiencia; El presente edicto ha estado expuesto al público, por el
sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Secretario

M. Isaac Fierbén

Provid.º; Transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la
demanación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Gobernador

Polanco

Con esta fecha se levantó en la capital

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Manuel Pascual

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1292
de la mina de Leizaola titulada
Leizaola
del término de Leizaola
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de venta
de Leizaola de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 14 de Ju-
nio de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de Junio
de 1902

El Ingeniero
Enrique de Eizola

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Consuelo* cuyo expediente tiene el
numero *mil doscientos noventa y dos.*

A *catorce de Junio de mil novecien-*
tos dos yo el Ingeniero
D.ⁿ *Enrique de Pineda* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D.ⁿ *José Lizgoien*
me constituí en el parage denominado *Albiteras*
del término municipal de *Leizaola* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina

Concurrieron al acto los testigos:

D.ⁿ *Cristóbal Lavayen vecino de Lecioa*
D.ⁿ *León Benjocher*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *una calicata en*
el mencionado parage, que se relacionó
por medio de tres vinales: la primera al
centro del caballete suroeste de la Parva de
Albuquerque de Escunarro con rumbo Sur (36°)
veinte y seis grados y quince minutos Este; la
segunda a la finca de Achulo con direc-
ción Sur once grados Oeste; y la tercera
al alto de Escunarro en su parte mas
al Sur con rumbo Este once grados Sur.
Desde este punto así relacionado se midieron

vecientos metros con direccion Nordeste y se colocó la primera estaca en Archundobasco; desde esta y con rumbo Noroeste se midieron quinientos metros y se puso la segunda estaca en Albiñós-guñá; desde esta y con rumbo Suroeste se midieron cuatrocientos metros y se fijó la tercera estaca en Albiñós-guñá; desde esta y con direccion Suroeste se midieron quinientos metros y se puso la cuarta estaca en Botaleu; y por último con veintientos metros medidos desde esta con direccion Nordeste se llegó al punto de partida quedando así cerrado el perimetro y demarcadas las veinte pertenencias solicitadas dentro de la designacion que hubo que corregir por ocupar veintinueve pertenencias en lugar de las veinte pretendidas si cuyo efecto del punto de partida a la primera estaca y de la cuarta al punto de partida se midieron veintientos metros en lugar de veintientoscinco que por error se pondrían y como es natural de la segunda a la tercera estaca se midieron cuatrocientos metros.

Alide esta una superficie horizontal de veintientos mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Enrique de Buredo

José Triguero

Larayo Benzo

Conforme en la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe

Mariano Martínez



PLANO de demarcación de la mina

Consuelo en término de

Leizaola provincia de

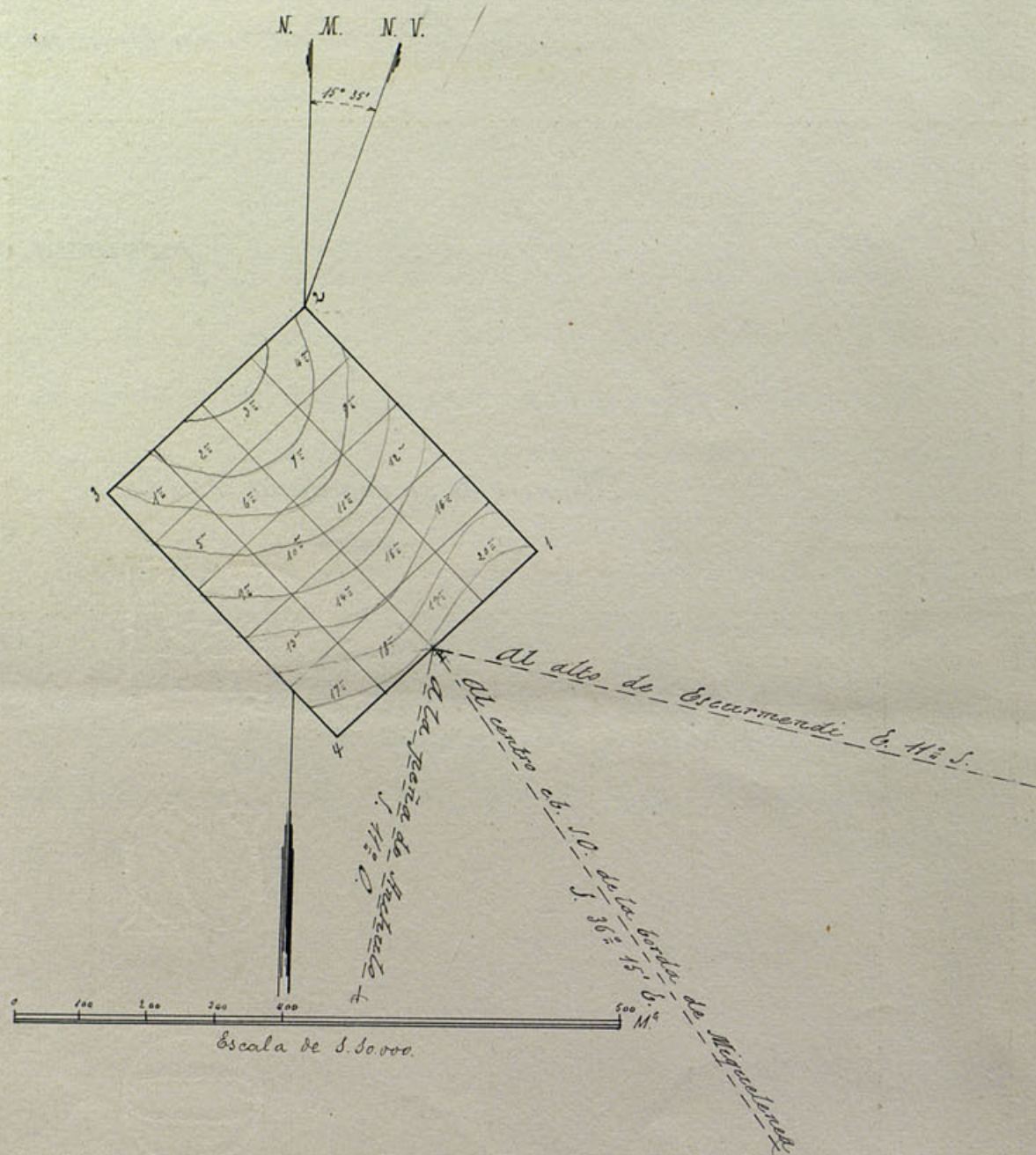
Navarra

Número de su expediente 1272

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Consuelo*
(número *1292*) sita en el parage nombrado *Albiños* término de *Leizaola*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Sinede

V.º B.º

El Ingeniero *José*



EXPLICACIÓN

P punto de partida. *una calicata*
en Albiños

1. 2. 3. 4. estacas

1ª 2ª 3ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 16 de *Junio* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *venta* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Consuelo* cuyo expediente tiene el núm. *1292* sita en *Albino*
 término municipal de *Leizaola* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Junio de*
1901 por el ingeniero que suscribe el *14 de Junio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida al centro del caballete		
P. O. de la borda de Aligueleneor (de oscura)	N. 36° 15' E.	"
de P. a la peña de Achulo	N. 11° O.	"
de P. al alto de Escurrendi en su parte mas al sur	E. 11° S.	"

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
P-1	N. E.	200	"	Achondobaso	
1-2	N. O.	500	"	Albino - goña	
2-3	S. O.	400	"	Id. id.	
3-4	N. E.	500	"	Potalecu	
4-P	N. E.	200	"	"	
San Sebastian a 16 de Junio de 1902					
Guillermo de Pineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es una calicanto en el parage llamado Albino.

Limbo este mina por Norte, Sur, este y Oeste con terreno franco.

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1292 de la
mina de Mucio titulada
Concubito
del término de Leire
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique Pineda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastián 16 de Junio
de 190 2.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pineda

Sr. Gobernador Civil de

Xarain

Pro

Ramon Romero Rodriguez

arroyos (Bastan)

n.º 749

19 junio 902

con arreglo a lo dis-
puesto en el art. 5.º de la Ley de
minas invade y hacer entrega en la Sección
de Fomento y este ^{Col.º Civil} el ^{ter.º} de ^{las cant.} días en papel de pago en la
al Estado de 90 ptas en reintegro
de las 12 pertenencias y timbre del 6.º
título de propiedad de la mina de
Nuevo Titula da "Maria del Pilar" exped.
n.º 1235) sita en termino municipal de
Bertis (Bertisarana) mas un sello
movil de 60 centimos, pues se no re-
sificarlo en dicho plazo que dará cancelado
el referido exped.; debiendo advertirle
nombre un apod.º en esta Capital se-
gún lo que previene la vigente Ley
de minas

Dis. S.
fecho

Polendo Gomez Ruiz.

Guaviaro
(Santander)

Nº 957

20 Junio 902.

Con arreglo a lo dis-
puesto en el art.º 56 de la Ley de mi-
nas, sobre V. hacer entrega en la Sec-
cion de Fomento de este Dpto. Civil en
el termino de 15 dias y en papel de pa-
pel al Estado, la cantidad de 95 prece-
das en reintegro de las 20 preterencias de-
marcadas y timbre del titulo de pro-
piedad de la mina de hierro titulada
"Contuelo" (n.º 1292) sita en termino de Leiza,
mas un sello móvil de 10 centimos, pues
de no verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente, adverti-
dole al mismo tiempo nombre un
aprod. en esta Capital, segun lo que
previene la vigente Ley de minas.

Dios

Gobernador civil de
Santander

N.º 958

20 Junio 902

Pasego a V. S. que por
conducto del pefealde de Enviezo
de esa jurisdiccion, se sirva hacer llegar
el adpinto pliego cerrado al
recibo de dicho pueblo D.º Pon-
do Gomez Ruiz, rogándole al
mismo tiempo me pague el
oportuno recibo para unirlo
á mi expediente.

Pasego



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

7064



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Marti-
nes como Habilitado
de la Jefatura de Minas

la cantidad de 107

pesetas céntimos á que as-

ciende el depósito que en 21 de *Dicbre*

..... de 1900 constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-

ra gastos de demarcación de la mina de

hene fotos de 20

ciencias titulada "Conquero" (nº 1292) sita

en término de *Leiza* y cuyo resguar-

do señalado con los números 32 de entra-

da y 794 de registro es adjunto, rogándo-

le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su

expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 15 de *Julio*

de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 759

Amigos
me.
Belar
[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
15 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 32 de
entrada y 754 de registro del depósito
de 102 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de Diciembre 1900
por D. Florencio Gomer
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de Loc
pertenencias titulada "Consuelo"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

p. g.
Juan Lopez Lopez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Ingenie-
ro Jefe de minas hágase saber al interesado
para que en el término de quince días presente,
en papel de pagos al Estado, la cantidad de
noventa y cinco pesetas en reintegro de las vein-
te pesetas demarcadas y timbre del Cén-
tro de Propiedad de la mina de hierro titula-
da "Córnulo" (expedite nº 1292), mas un sello
móvil de diez céntimos de conformidad
con la legislación vigente, pues de no verificár-
se en dicho plazo quedará cancelado el re-
querido expediente.

Pamplona 19 de Junio de 1902.

El Gobernador,



[Signature]

De-

dicto R Aprobado este expediente se otorga
la concecion de veinte pertenencias
de mineral de hierro para la
mina denominada "Consuelo" (n.º 1292)
del término del Léiza a don Golen-
do Gomez Ruiz vecino de Guixot
(Santander); publíquese en el "Bole-
tin Oficial" de la provincia; documen-
ta al Sr. Jefe de la Oficina Especial de Hacienda
y transcurridos treinta días sin opo-
sición expírase el Título de propie-
dad.

Pamplona 25 de Agosto 1902.

El Gobernador,





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



4375

Por decreto del día 25 de *actual*

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "*Consuelo*" número

1292 del término de *Lizaso*

compuesta de *20*

pertenencias de mineral de *hierro*,

cuyo interesado es D. *Rosendo Go-*

mez Ruiz, vecino de *Jumiea*

(*Antandres*) su apoderado en esta Capi-

tal D.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de *Agosto*

de 1902

Lechu

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon Jefe su-
perior de Admon y Gobierno Civil de Navarra

Por cuanto á Don Valendo Gomez Ruiz
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Condado" en término de Leiza de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 20 pertenencias que componen 200.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Enrique de Rucsa con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián 16 de Junio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Basilio Gomez Ruiz la propiedad de la
mina de hierro "consuelo"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona, á veintisiete de Septiembre de
mil novecientos dos



Basilio Gomez Ruiz

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.021.422

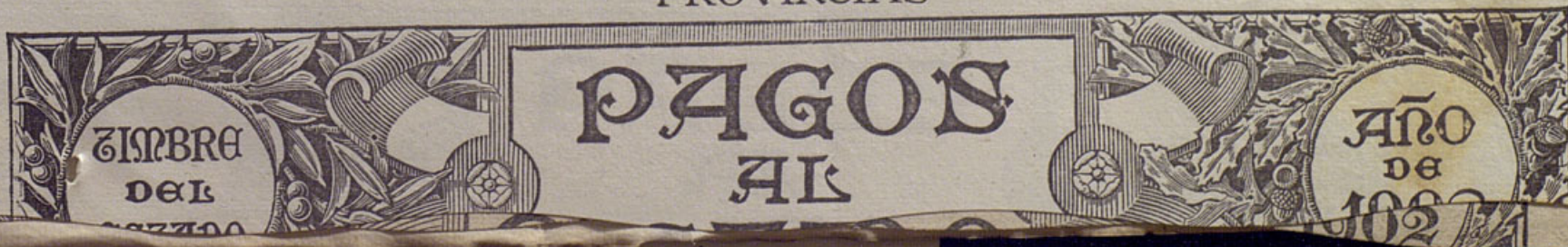
Preintegro para el expediente de la
mina de hierro de veinte pertenencias nombradas
"Consuelo" del termino de Leiva de D. Florentino
Gomez Paris

Sanplona 27 Septiembre 1902

Al Gobernador

[Signature]

PROVINCIAS



7A CLASE 5 PESETAS

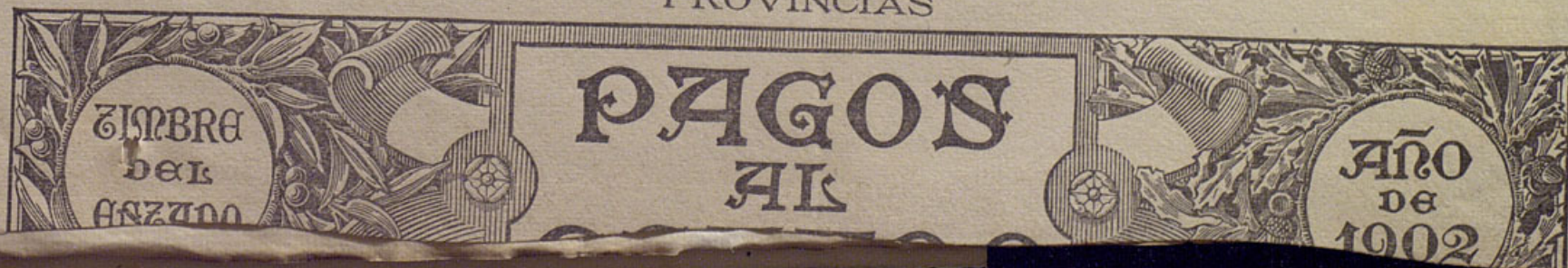
Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.029.880



Corresponde al folio n.º 21422

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *21 vuestro*, del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act.*



Francisco Vazquez de Paredes

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario del Título, plano
y papel correspondiente a la mina de Hierro
y otros titulados "Carnuelo" (f.º 1292)

Pamplona 4 de Agosto de 1909

El Oficial de la Sección

Julio Salvador

Recibi

Martin Tolano

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Wm. 1342

Expediente n.º 1292

Órdenes non de superficie de
de conformidad ^{1º} en los tres trimestres, según
cada quese se la lo dispuesto en el art. 2º
mina de referencia del vigente Reglamento,
P.O. se la repartirán al p...

Regto al P^{ro} P^{ro} 8^o v^o 1203
Remittiendo a los
intercedentes que obran
en esta oficina que D.
Dionisio Gomez, vecino
de Guinero, dueño de la
mina de nuevo titula-
da "Consuelo" se halla
destinando al Tesoro
la cantidad de ciento
veinte pectas por el ca-
non de superficie de
cuatro trimestres, segun
lo dispuesto en el art^o 2^o
del vigente Reglamento,
se le repiara el pago
a dicho dueño por
medio del Boletín Oficial
de la provincia por no
tener representado en esta
Capital, dando le un
plazo de 15 dias hábiles

forma que verificara
el ingreso, bajo apre-
cibimiento de cada-
da de la concesion de
la mina y habiendo ex-
pirado el plazo sin
que haya verificado
el ingreso; adpunto re-
mito a V. S. el Boletín
Oficial en el que se ha-
lla inserto el requeri-
miento y la certificacion
que acredita el subido,
conforme a lo preve-
nido en el art. 24 del
citado Reglamento, a
fin de que en vista de
dichos documentos se
sirva acordar la ce-
luidad de la conce-
sion de las minas, no

quando a V. S. me de una
ta de la resolucíon o de
creto para en su virtud
poder continuare el expe-
diente de una finca de
la propiedad caduca-
da, así como espero me-
recer de su atención me
remita un ejemplar de
Boletín Oficial en el
cual conste su inserción,
para miirlo al expedien-
te correspondiente.

Dios que a V. E. m. d.
Comploma 27 Octubre 1910

José del C. Mura

Se. Gobernador Civil de esta Prov.ª

D. Cristóbal de Leon y Lopez, Tenedor de libros
de la Intervencion de Hacienda de la provin-
cia de Navarra

Certifico: Que segun resulta del libro de
cuentas corriente que lleva esta oficina por el
impuesto del canon de superficie de minas, aparece
que D. Rosendo Gomez, vecino de Guero, dueño
de las minas de hierro tituladas "Cansuelo", se tra-
lla satisfaciendo al Tesoro la cantidad ciento
veinte pesetas por dicho impuesto, correspondien-
te a nuestros trimestres o sea desde primero de
Octubre de mil novecientos nueve a fin de
Septiembre del corriente año.

Y para que conste y en virtud de lo orde-
nado en el artículo veinticuatro del vigente re-
glamento de minas, y con el fin de que por el
Gobierno civil se pueda acordar la cadu-
cidad de los pertenencias eludidas, expido la
presente visada por el Sr. Interventor de Ha-
cienda en Pamplona a veinte y seis de Octubre
de mil novecientos diez.

N.º B.º

El Interventor

Cristóbal de Leon

p.º
Ricardo Odoteo



25

Decreto

De conformidad con lo solici-
tado por la Delegación Especial de
Hacienda de esta provincia en comu-
nicación de fecha veintisiete del
pasado Octubre número mil trescien-
tos dos habiéndose cumplido todo cuanto
la Ley marca y en virtud de lo que determi-
na el párrafo 1.º del art.º 94 del vigente Regla-
mento de minas, se declara cancelada la
concesión de la mina de hierro de vein-
te pertenencia sita en término de
Leiza denominada Consuelo (n.º 1292)
de la propiedad de don (Pedro) Rosendo
Gómez Ruiz vecino de Guñero (Santander)
por hallarse adeudando al fisco el interesado
cuatro trimestres de canon de superficie
de la citada mina: Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia dándose cuenta a
la mencionada Delegación de Hacienda
al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito al intere-
sado los efectos consiguientes = Entre parentesis =
Pedro: no vale.

Camplona diecisiete de Noviembre de
mil novecientos diez.

El Gobernador

Manorula Rosa



Alc Delegado local de Hacienda
de esta Provincia. Pamplona.

Nº 2629 Pamplona 19 de Agosto

Por decreto del día 17 de octubre
de este gobierno de conformidad
con lo solicitado por esa delega-
ción de su digno cargo en co-
municación Nº 1202 de fecha 27 del
pasado Octubre y en virtud de lo que
determina el parrafo 1º del artº 9º del
vigente Reglamento de minas se de-
clara caducada la concesión de la
mina de hierro de veinte pertenec-
cias titulada Consuelo (Nº 1292)
situa en término de Leizaola
de la propiedad que fué del Rosar-
do Jomer Ruiz vecino de Sumie-
ro plantando por hallarse abandonan-
do al Tesoro enatio trimestres de
canon de superficie de la

mentada vizina.

Lo que tengo el gusto de
comunicar a V. S. para su
conocimiento y demás efectos.

P. D.
J. L.

Al Excmo Sr. D. de Trujillo

San Sebastian

Nº 2626

San Sebastian 19 de Abril de 1892

Por decreto del día 17 del actual
de este gobierno de conformidad
con lo solicitado por la delega-
cion de Hacienda de esta provin-
cia y en virtud de lo que determi-
na el parrafo 1º del artº 14 del vi-
gente Reglamento de minas se
declara cabucada la concesion
de la mina de hierro de veinte
partenencias sita en termino de
Seira denominada Consuelo (nº 1292)
de la propiedad que fue de vecino
de Juanero (Lantander) & Rosendo
Jover Puer por hallarse adenda-
do al fisco cuatro trimestres de ca-
non de superficie de la citada

vivina. Lo que tengo el gusto
de comunicar a V.S. para su
conocimiento y efectos consi-
guientes.

Dios P.D.
F. J. J.

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

N.º 1458

Notas 19
Don expediente
D.O.



Recebo / 1.º de Mayo de 1906

Don fecha 27 de Octubre
Los últimos se remitió por
esta Delegación de Hacienda
al Gobierno Civil del
signo cargo de V. S. una
certificación del ascenso
de cuatro trimestres de
carrera de la misma titu-
lacion "Consejero" (N.º 1292)
y al Boletín Oficial en el
que se halla inserto el
requerimiento hecho a
D. Rosendo Gomer, due-
ño de la misma para
que en uso de sus atribuciones y en vista de
dichos documentos se

serviera acordar la
excepción de la con-
cesión de la espuerada
mina, mas como quie-
ra que hasta la fecha
no se ha recibido en
esta oficina la orden
de excoñecidad me per-
mito interesar a V. S.
por si lo cree oportuno
te voy a remitir
lo antes posible

Dios que V. S. m. d.
Complena 17. Nbre 1910
17

Manuel F. R.

Sr. Gobernador civil de esta Prov.

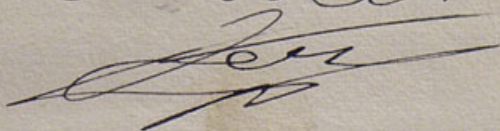
Al Excmo Jefe de Minas

San Sebastian

Nº 2665 Campaña 24. febrero 910

Remito a V.S. adjunto
dos ejemplares del D.D. Nº 128 de
ayer donde se inserta el decreto
de este Gobierno declarando cadu-
cada la concesión de la mina
de hierro cita en letra titulada
Consuelo de la (Nº 1292) de la pro-
piedad que fué del vecino de fu-
niero (Lantander) & Rosendo Jover
Quir por adeudar cuatro trimestres
de canon de aquella al fisco

Dios L.



A/B Delegado hpf. de Abda de esta
Prov^a.

Sanplona

nº 2666) Sanplona 24 Nov 1910

Adjunto remito a V.
un ejemplar del D. L. nº 1292 del día
de ayer por el de inserta el de-
creto de este Gobierno declarando
caducata la concesión de la mi-
na de hierro titulada Consuelo
(nº 1292) sita en término de Seira
de la propiedad que fué de D.
Rosendo Jomer Ruiz vecino
de Juriere (Santander) por adeu-
dar al Fisco cuatro trimestres de
canon de superficie de aquella.

Dios
F. J. J.

A l Alcalde de Leira

Nº 2667) Pamplona 24 Nov Breff.

Recivito a v. m. ejemplar
del D.R. Nº 128 del dia de ayer don
de se inserta el decreto de este
gobierno declarando caducada
la concesion de la mina se-
ñala sita en ese termino titu-
lada Consuelo (Nº 1292) de la pro-
piedad propia de vecino de
Juniero (Santander) a Rosendo
fomer Olvir pretendar al
peso cuatro trimestres de canon
de aquella mina.

Dios C
Jell

A/r d. Rosendo Jomer Ruiz viano
de Juicio (Pantander)

no 2668

Panplona 24. Febrero

Remito a V. un ejemplar
del D.D. no 1298 del dia de ayer don-
de se inserta el decreto de este fo-
rismo declarando calucada la
mina de hierro que fui de su pro-
piedad sita en termino de Feiza
titulada Consuelo (no 1292) ~~de~~
por hallarse aduciendo cuatro
trimestres el peso de canon de
la citada mina

Dios D.

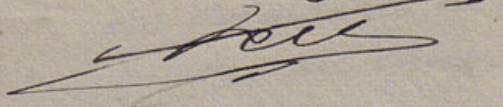
Feiza
J

Al Gobernador de
Santander

Nº 2667) Barranquilla 24 de Oct de 91

Auego a V.S. que por con-
ducto del Alcalde de finquero
pueblo de coa provincia de su
digno mando se sirva hacer
llegar el adjunto pliego curado
afrecino de dicho pueblo d. Ro-
sendo Jover Oliver rogandole
el mismo tiempo me acuse el
oportuno decibo para unirlo
a su expediente

Dios D.



Reg- f- 80 (n. 488)

Delegación especial de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número

918

M. Y. Lr.

5/9/11 Dnla
a un efecto



Tengo el honor de poner
en conocimiento de V.S., que
con fecha 30 de Junio del
año, D. Rosendo Gómez,
dueño de la mina titula-
da "Consuelo", alegando
se a los beneficios de la
ley de 29 de Diciembre
próximo pasado, verificó
el ingreso del descubrimiento,
y como quiera que dicha
mina fue declarada por
V.S. en Agosto de 1910 en
virtud de haberlo solicita-
do esta oficina por hallarse
en descubrimiento de cuatro tri-
mestres del canon, intere-
so a V.S. para que en uso
de sus atribuciones se viva
anular el acuerdo de eq-
ducidad de dicha mina

y quede restablecido el dere-
cho del poseedor de la mis-
ma, rogándole me di-
ta el día en que se revo-
caba el acuerdo y me
remita un ejemplar del
B. O en que se halla in-
serta la providencia.

Dios guarde a V.B. mun-
chos años

Pamplona 5 de Julio de
1911.

Felipe de la Haza

Don
Muy H. Sr. Gobernador civil de esta provincia

creto

De conformidad con lo propuesto por la Delegación especial de Hacienda de esta provincia en su comunicación de cinco de Julio último, por la que manifiesta que Don Rosendo Gomer, dueño de la mina titulada "Gansucho", ha efectuado el ingreso del desembolso que tenía con el Estado por conceptos de cánones de la expresada mina, arajándose a los beneficios que le confiere la Ley de 29 de Diciembre próximo pasado; he acordado anular el acuerdo de caducidad de esta mina, declarando restablecido el derecho del poseedor de la misma. Publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia y dese conocimiento de este acuerdo al Ingeniero Jefe de Minas y al Sr. Delegado especial de Hacienda.

Sanplencia 28 de Diciembre de 1911.

Al Gobernador



Rosa de la Rosa

Dr. Ing.^o Lefe de Minas (N^o 15)
Sr. Delegado de Hacienda (N^o 16)

4 Enero 1912.

Permiso a V. S. un ejemplar del
Boletín Oficial de esta provincia
donde se inserta anuncio corres-
pondiente a haberse anulado el
acuerdo de caducidad relativo
a la mina "Concepción", (n^o 1,292) pro-
piedad de Don Cesendo Gerner
Ruiz.

Dios etc

[Firma]